

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA LÍNEA 3 DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, LA SOSTENIBILIDAD, LA CREACIÓN Y EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL DE CANARIAS, CON UNA COFINANCIACIÓN DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DEL 85%.

Vista la propuesta de la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de 2 de septiembre de 2024, de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, se convoca mediante tramitación anticipada la Línea 3 del procedimiento de concesión del Programa de subvenciones para la mejora de la competitividad, la sostenibilidad, la creación y el crecimiento empresarial de Canarias, y se aprueban las bases reguladoras del procedimiento (BOC N° 175 de 5 de septiembre de 2024).

Segundo.- Se suscribió un convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura, Gran Canaria, Lanzarote y La Graciosa y Santa Cruz de Tenerife, para la gestión de la convocatoria del Programa de subvenciones para la mejora de la competitividad, la sostenibilidad, la creación y el crecimiento empresarial de Canarias.

Tercero.- Al amparo de la Orden de 2 de septiembre de 2024, fueron presentadas las solicitudes de subvención, instruidas aquéllas por la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica. El plazo de presentación de solicitudes fue ampliado mediante Resolución de fecha 31 de octubre de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Recibidas las solicitudes, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 2 de septiembre de 2024 y mediante publicación realizada en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias el 11 de marzo de 2025, se procedió a requerir a los interesados para que subsanen, y/o completen los documentos y/o datos que deben presentarse.

Quinto.- Mediante Orden de 21 de abril de 2025 (extracto en BOC n.º 85 de 30 de abril de 2025), se incrementa el crédito destinado a la Línea 3 de la convocatoria aprobada por Orden de 2 de septiembre de 2024, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos (BOC n.º 175, de 5.9.2024), hasta un total de nueve millones (9.000.000) de euros, a distribuir en el ejercicio 2025, no implicando la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes, por lo que exclusivamente serán tenidas en cuenta en el proceso de valoración para la resolución de concesión las solicitudes presentadas en el plazo fijado por la Orden de convocatoria.

Sexto.- Finalizada la instrucción, la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica remitió todos los datos relevantes de los expedientes para la resolución a la Comisión de Evaluación para el estudio y selección de proyectos subvencionables.

Séptimo.- La Comisión de Evaluación valoró las solicitudes de acuerdo a los criterios de valoración previstos en la base novena, clasificando los expedientes subvencionables en orden decreciente de puntuación obtenida, y emitió informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, eleva al



órgano concedente la propuesta de resolución.

Octavo.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 15.14.433C.770.02, proyecto de inversión 227G0120, Fondo 7900029, "Apoyo a la creación, consolidación, y mejora de la competitividad de empresas canarias (FEDER)", dentro del Programa FEDER Canarias 2021-2027, con una cofinanciación del FEDER del 85% por importe de nueve millones (9.000.000,00) de euros para hacer frente a la concesión de las subvenciones a las empresas relacionadas en el Anexo I de la presente Orden.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos de 5 de octubre de 2023, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos del Departamento (BOC n.º 158, de 10.08.2023), corresponde a la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva.

Segunda.- La presente resolución se dicta por delegación del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, considerándose dictada por el órgano delegante, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera.- La resolución de concesión se dicta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en la Orden de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomo de 2 de septiembre de 2024.

Cuarta.- En el resuelvo sexto de la Orden de 2 de septiembre de 2024 se establece que la notificación de las resoluciones de concesión y demás resoluciones, así como los requerimientos que se dirijan a las personas y empresas interesadas para subsanar defectos en la solicitud inicial o en la documentación aportada en la justificación de la subvención, se llevarán a cabo mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Autorizar y disponer el gasto, por importe de nueve millones (9.000.000,00) de euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.770.02, proyecto de inversión 227G0120, Fondo 7900029, "Apoyo a la creación, consolidación, y mejora de la competitividad de empresas canarias (FEDER)", dentro de la actuación 1.3.1. "Ayudas a la creación y a la mejora de la competitividad de empresas" del Objetivo específico RSO1.3 "RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones *productivas*" del Programa FEDER Canarias 2021-2027, con una cofinanciación del FEDER del 85%.

Segundo.- Acordar la concesión de subvención a las personas y empresas relacionadas en el Anexo I de la presente Orden, por los importes y porcentajes de financiación que se indican en el mismo.

La concesión de las subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.770.02, proyecto de inversión 227G0120, Fondo 7900029, "Apoyo a la creación,



consolidación, y mejora de la competitividad de empresas canarias (FEDER)” dentro del Programa FEDER Canarias 2021-2027, con una cofinanciación del FEDER del 85%.

La previsión del indicador de resultados RCR02: Inversión privada que acompaña al apoyo público es de 11.859.589,35 euros.

Se procederá a la modificación de la resolución de concesión cuando sobrevengan circunstancias que incidan en las condiciones de la operación, especialmente en los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben entregarse o prestarse, el plan de financiación y el plazo de ejecución, de acuerdo al artículo 73.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

Tercero. - Los proyectos subvencionados están ubicados en Canarias, se han de ejecutar entre el 06/09/2024 y el 31/10/2025 y justificar hasta quince días hábiles después de la terminación del plazo anterior, y su actividad estará dirigida a:

- 1) Proyectos de creación de nuevos establecimientos.
- 2) Proyectos de ampliación.
- 3) Proyectos de modernización.

Cuarto. - Las categorías de intervención a las que contribuye la operación son:

Código del ámbito de intervención:

021.Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas

Código de Forma de financiación:

01. Subvención

Código de Localización:

ES70 Varias

Código para los mecanismos de Intervención territorial y enfoque territorial:

30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras.

Código de la actividad económica:

26 Otros servicios no especificados.

Quinto.- Desestimar las solicitudes correspondientes a las entidades relacionadas en el Anexo II de la presente Orden, por los motivos expuestos en el mismo para cada una de ellas

Sexto.- Acordar el desistimiento de las solicitudes relacionadas en el Anexo III por los motivos expuestos en el mismo.

Séptimo.- Los beneficiarios deberán aceptar la subvención a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, (https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/9642), dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoquinta de la Orden de 2 de septiembre de 2024. En el caso de no otorgar la aceptación expresa dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

En caso que el beneficiario de la subvención fuese una persona física y éste constituyera una



persona jurídica para el ejercicio de la actividad empresarial para la cual ha solicitado la subvención que reuniera los requisitos establecidos en la base tercera de la Orden de bases, deberá presentar el Anexo VIII "Aceptación de la subvención concedida por personas jurídicas de nueva constitución". Conforme a lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento 1303/2013, del Parlamento Europeo del Consejo de 17/12/2013, se comunica que la aceptación de una ayuda cofinanciada con Fondos Estructurales implica la inclusión de la operación y sus datos en una lista de operaciones.

Octavo. - Abono de las subvenciones.

1. Las subvenciones se abonarán a la entidad colaboradora.
2. Las subvenciones se abonarán por la entidad colaboradora a las personas o empresas beneficiarias una vez se acredite la realización de la actividad para la que fueron concedidas.
3. No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto la persona o empresa beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de persona o empresa beneficiaria o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que la persona o empresa beneficiaria o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

Noveno. – Obligaciones de la persona o empresa beneficiaria:

Las personas y empresas beneficiarias de las subvenciones están sujetas a las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de entidades públicas o privadas.



- f) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, con la Mutualidad profesional, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

La persona o empresa beneficiarias deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social antes de dictarse la resolución de justificación de la subvención previa al abono de la misma. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 "in fine" de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Orden de 7 de marzo de 2005, por la que se regula el suministro por la Administración Tributaria Canaria de información para finalidades no tributarias sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Administración Tributaria Canaria. La obtención de los certificados por el órgano gestor por esta vía sustituye a la aportación de los mismos por la persona o empresa interesada, sin perjuicio de su aportación por la propia persona o empresa interesada a iniciativa propia o por requerimiento del órgano administrativo.

- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención, por tanto, ha de mantenerse un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relacionadas con el proyecto, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional [art.º 74 del Reglamento (UE) 2021/1060].

- h) De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, se han de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que se efectúe el último pago a la persona o empresa beneficiaria.

En ningún caso el cómputo del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser inferior al de la prescripción en materia de subvenciones de cuatro años, consignado en el artículo 153.1 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

- i) Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos, más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (artículos 36, 37 y 40.1), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículos 91, 92 y 93), en la Ley Territorial 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (artículo 152), en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Reglamento 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. El procedimiento de reintegro será el establecido en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo.



De conformidad con el artículo 6 de la Ley General de Subvenciones, el plazo de prescripción del reintegro será el establecido en el artículo 3 del Reglamento (CE, Euratom) N° 2988/1985, del Consejo, de 18 de diciembre 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, que establece que para los programas plurianuales, el plazo de prescripción se extenderá en todo caso hasta el cierre definitivo del programa, conforme a lo previsto en el Reglamento ((UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

- j) Las inversiones realizadas no podrán sufrir modificaciones sustanciales que afecten a su naturaleza, objetivos o a sus condiciones de ejecución y tampoco que se deriven de un cambio en la propiedad o por el cese de actividad durante un período de tres o cinco años -según se trate, respectivamente, de una pyme o de una gran empresa- desde el abono de la subvención o desde que se consideró justificada la subvención, de acuerdo con el artículo 65 del Reglamento (UE) 2021/1060. Cuando los bienes sean sustituidos por otros, debido a la rápida evolución de la tecnología, y siempre que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención, la sustitución ha de ser comunicada a la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica.
Asimismo, las inversiones en activos deberán permanecer en el establecimiento receptor de la ayuda durante al menos tres o cinco años -según se trate, respectivamente, de una pyme o de una gran empresa- y en el caso de activos inmateriales la inversión deberá incluirse en los activos de la empresa y considerarse activos amortizables.
- k) Aceptar ser incluidos en la lista de operaciones prevista en el artículo 49 del Reglamento (UE)2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
- l) Poner a disposición de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de las Autoridades del Programa (de Gestión, Certificación y Auditoría), de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo la documentación e información relativa a las operaciones cofinanciadas.
- m) Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, así como evitar la doble financiación, las falsificaciones de documentos y otras prácticas que evidencien riesgos de fraude. Asimismo, tiene la obligación de suministrar información para la detección de posibles banderas rojas (nivel alcanzado en los indicadores que determinan el riesgo de fraude), entre las cuales destaca la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento de gasto, entre otros.
- n) Adoptar medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres y para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme al artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060.
- ñ) Las personas o empresas beneficiarias reconocerán la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a su proyecto y para ello:



i) en el sitio web oficial de la persona o empresa beneficiaria, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión;

ii) proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes;

iii) exhibirán placas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido.

Los modelos para dar cumplimiento a las medidas de información y comunicación estarán disponibles en la dirección de Internet: <https://www.gobiernodecanarias.org/economia/promocioneconomica/PYME>, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 y Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060.

- o) La persona o empresa beneficiaria tendrá que disponer de los recursos y mecanismos financieros necesarios para cubrir los costes de funcionamiento y mantenimiento de las operaciones que impliquen inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, para garantizar su sostenibilidad financiera.
- p) La persona o empresa beneficiaria, de conformidad con la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública, tendrá la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- q) En caso de creación de empleo por cuenta ajena, se deberán mantener durante un periodo mínimo de dos años contado a partir de la finalización del plazo para realizar la inversión.
- r) Será responsabilidad de la persona o empresa beneficiaria estar dado de alta en el Sistema de Información Económico-Financiera y Logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC) o aportar la solicitud de alta de datos de terceros presentada según el procedimiento habilitado a tal fin, y mantener actualizados los datos sobre las cuentas bancarias para recibir pagos asociados a dicha alta, al menos desde la concesión hasta que se dé por justificada y abonada la subvención. En el caso de que desee que los pagos vinculados a esta subvención se realicen en alguna cuenta determinada de entre las dadas de alta en dicho Sistema deberá solicitarlo expresamente en la solicitud de justificación ya que, en caso contrario, se ordenará el pago indistintamente en alguna de las cuentas que figuren en dicho Sistema a su nombre.
- s) Garantizará la protección frente al cambio climático de las inversiones en infraestructuras cuya vida útil sea de, al menos, cinco años (artículo 73.2.j) Real Decreto 2021/1060).

Décimo. - Justificación y comprobación.

1. La actividad objeto de subvención se justificará cada año, de acuerdo a la resolución de concesión, mediante cuenta justificativa con informe de la persona auditora.



A. La cuenta justificativa contendrá:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (Anexo VI).

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá: un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas (Anexo V).

Las irregularidades detectadas por la Autoridad de Gestión o la Autoridad de Auditoría en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación en virtud de lo establecido por el artículo 103.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

B. La auditoría limitada original relativa al empleo de los fondos recibidos en las actividades subvencionadas deberá realizarse por personas, físicas o jurídicas, inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. La persona auditora de Cuentas está sometido a la potestad sancionadora del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas conforme al régimen sancionador establecido en la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, sin perjuicio de la responsabilidad civil ante la persona o empresa beneficiaria de la subvención en el ámbito de su relación contractual privada, ni de la responsabilidad penal de la persona auditora en caso de falsedades documentales o delitos contra la Hacienda Pública por fraude en subvenciones de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

La persona auditora de Cuentas no podrá tener ninguna clase de vinculación mercantil (tal como persona socia, administradora o apoderada) o laboral con empresas proveedoras a la persona o empresa beneficiaria de bienes o servicios incluidos como gasto subvencionable.

Las personas que tengan una relación laboral por cuenta ajena con la persona o empresa beneficiaria no podrán actuar como personas auditoras de cuentas del proyecto objeto de subvención, ya sea como personas empresarias individuales o como persona socia o partícipe, administradora o apoderada de una persona jurídica.

En la realización del informe de auditoría, la persona auditora se ajustará, respecto a la elegibilidad del gasto, a la normativa europea, y en su actuación profesional a lo establecido en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de las personas auditoras de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE N° 125, de 25.5.2007).

La auditoría recogerá, de forma literal, el alcance siguiente:

a) Verificación de que la naturaleza, cuantía y características de las inversiones y gastos realizados corresponden a los fines para los que se concedió la subvención, de acuerdo con la resolución de concesión, las bases reguladoras y la convocatoria.

b) Comprobación de que los justificantes acreditativos de las inversiones y gastos efectuados se ajustan a los requisitos recogidos en la Resolución de concesión y corresponden al período establecido en la misma.



c) Comprobación de que las inversiones y gastos se han efectuado en propiedad por la persona o empresa beneficiaria, sin limitación de dominio, que han sido pagados dentro del plazo de realización establecido en la Resolución de concesión y que se trata de activos fijos nuevos o de primer uso y que están en funcionamiento.

d) Verificación en los registros contables de la persona o empresa solicitante de la inversión y gastos efectuados en relación con la actividad subvencionada, y el pago de los mismos, así como de que las fechas de estos pagos estén dentro del plazo de realización establecido en la Resolución de concesión. En su caso, verificación documental de que la persona o empresa beneficiaria no está obligado a la llevanza de contabilidad.

e) Verificación de que la persona o empresa beneficiaria mantiene un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto subvencionado y, por tanto, existe una pista de auditoría adecuada, de conformidad con lo establecido en la normativa europea de aplicación. En su caso, verificación documental de que la persona o empresa beneficiaria no está obligado a la llevanza de contabilidad.

f) Comprobación de que las facturas y los documentos justificativos de los gastos efectuados que se relacionan en el Anexo IV cumplen los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente de aplicación.

g) La persona auditora ha de obtener de la persona o empresa beneficiaria copia de los documentos (registros contables) reseñados en el punto d) anterior, que acrediten la contabilización del proyecto.

Esta documentación se adjuntará a la auditoría.

h) La persona auditora deberá indicar si la persona o empresa beneficiaria está o no obligado a presentar las cuentas anuales e indicar, en su caso, la persona auditora.

i) La persona auditora deberá identificar el lugar de emplazamiento de los documentos acreditativos correspondientes a la operación cofinanciada.

j) La persona auditora deberá conservar toda la documentación e información relativa a las operaciones cofinanciadas durante el mismo plazo establecido para la persona o empresa beneficiaria.

k) La persona auditora deberá poner a disposición de la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica, de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de las Autoridades del Programa (de Gestión, Certificación y Auditoría), de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo la documentación a la que hace referencia el apartado anterior.

l) La persona auditora deberá comprobar que la inversión no supone, en ningún caso, sustitución de elementos del activo inmovilizado existente antes de la ejecución del proyecto objeto de subvención.

La auditoría contendrá el cuadro que figura como Anexo IV debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la persona auditora.

En aquellos casos en que la persona o empresa beneficiaria esté obligada a auditar sus



cuentas anuales por persona auditora sometida a la Ley de Auditoría de Cuentas, circunstancia que ha de estar recogida en el informe de auditoría, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por la misma la persona auditora.

Si como consecuencia de la actividad de comprobación realizada por la Intervención General se derivase la exigencia de un reintegro a una persona o empresa beneficiaria, se podrá poner en conocimiento de las corporaciones profesionales de las personas auditoras dicha circunstancia.

C. De acuerdo al artículo 91.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se podrán admitir cambios de importe de los conceptos de gastos respecto a lo recogido en la resolución de concesión, esto es, se podrán compensar unos conceptos de gastos con otros, sin que en ningún caso el importe total de la inversión justificada y aceptada supere a la inversión aprobada en la correspondiente resolución de concesión y se cumpla con la finalidad de la convocatoria y bases reguladoras. Se admite como máximo un cambio del 30% de cada concepto de gastos respecto a los importes de la resolución de concesión.

2. Además de lo establecido en los apartados anteriores, las personas o empresas beneficiarias deberán aportar junto con la instancia de justificación, la siguiente documentación:

a) En caso que la persona o empresa solicitante haya manifestado de forma expresa su oposición a que la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica recabe electrónicamente o consulte a los organismos competente los certificados y datos obrantes en dichas Administraciones que deban aportarse en el procedimiento:

- i) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Estado y de la Comunidad Autónoma Canaria y frente a la Seguridad Social.
- ii) Alta en el impuesto de actividades económicas, en su caso.
- iii) Informe de Vida Laboral de todos los códigos cuenta de cotización a fecha de la finalización del plazo para realizar la actividad subvencionada.

b) Balance y Cuenta de pérdidas y ganancias a fecha de la finalización del plazo para realizar la actividad subvencionada.

c) Cuentas anuales del último ejercicio cerrado, en su caso auditados.

d) Inventario de bienes a fecha de la finalización del plazo para realizar la actividad subvencionada (Anexo VII).

e) Licencias y autorizaciones, en su caso.

f) Certificado final de obra, en su caso.

g) Acreditar el reconocimiento de la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a su proyecto y para ello:

- i) En el sitio web oficial de la persona o empresa beneficiaria, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión. Se aportará



para acreditar dicho cumplimiento, captura y dirección de la página web de la persona o empresa beneficiaria.

ii) Documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes;

iii) Exhibirán placas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido. Se aportará fotos donde se pueda comprobar la ubicación y el contenido de la placa.

Los modelos para dar cumplimiento a las medidas de información y comunicación estarán disponibles en la dirección de Internet: https://www.gobiernodecanarias.org/economia/promocioneconomica/PYME/incentivos_canaarios/lineas/linea_3/, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 y Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060.

h) Documento acreditativo de la constitución de la entidad inscrito en el Registro correspondiente, en su caso.

i) Número de Identificación Fiscal definitivo, en su caso.

j) Se podrán requerir las facturas y justificantes bancarios de una muestra de la inversión justificada, los cuales han de incluir como mínimo: importe, fecha, concepto del pago, ordenante y receptor.

En caso que la persona beneficiaria de la subvención fuese una persona física y este constituyera una persona jurídica para el ejercicio de la actividad empresarial para la cual ha solicitado la subvención que reuniera los requisitos establecidos en la base tercera, se admitirán como medio de justificación, siempre que la persona jurídica constituida haya aceptado las condiciones de la concesión de la subvención, las facturas expedidas a nombre de ésta o de la persona beneficiaria solicitante como ejecutores de la actividad subvencionada.

k) En caso que fuera preciso, información sobre todos los titulares reales del beneficiario (nombre y apellidos, fecha o fechas de nacimiento y el número o números de identificación a efectos del IVA o el número o números de identificación fiscal).

l) Cualquier otra documentación complementaria que se estime conveniente para la correcta justificación de la subvención.

3. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, el órgano instructor requerirá a la persona o empresa beneficiaria, dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de justificación mediante Anuncio publicado en el el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la siguiente dirección de Internet: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/destacados_menu_home/tablon_anuncios para que en el plazo improrrogable de quince días aporte la justificación, con indicación de que la falta de presentación conllevará la no exigibilidad de la subvención o la exigencia, en su caso, del reintegro, si se hubiese producido abono anticipado y demás responsabilidades establecidas en la normativa aplicable. La presentación de la justificación en dicho plazo adicional no eximirá a la persona o empresa beneficiaria de las sanciones que correspondan.



4. Transcurrido el plazo para la justificación y en su caso el plazo adicional al que se refiere el apartado anterior, la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica examinará la documentación, requiriendo, que en un plazo de 10 días hábiles procedan a la corrección de defectos subsanables en la justificación, con los efectos previstos en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de no proceder a la subsanación requerida.

El órgano concedente dictará resolución declarando justificada total o parcialmente la subvención concedida.

En caso de que la persona o empresa beneficiaria no presentase ninguna documentación justificativa de la subvención o de que la documentación aportada no acreditase la realización de la actividad subvencionada dentro del plazo establecido y el coste de la misma o evidenciase incumplimiento no graduable de las condiciones y obligaciones sustanciales impuestas en las bases, la convocatoria y la resolución de concesión, procederá por parte del órgano concedente la declaración de no exigibilidad de la subvención concedida, concediendo trámite de audiencia a la persona interesada en el procedimiento administrativo.

En el caso de que la documentación aportada por la persona o empresa beneficiaria acreditase un incumplimiento graduable se aplicarán los criterios de graduación establecidos en las bases.

Decimoprimer. - Todos los modelos oficiales citados en la presente resolución estarán disponibles también en la dirección de la web que la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos tiene habilitada en la dirección de internet: https://www.gobiernodecanarias.org/economia/promocioneconomica/PYME/incentivos_canarios/lineas/linea_3/.

Decimosegundo. - En todo lo no previsto en esta resolución se estará a lo que disponga la normativa de aplicación y, en particular, a las normas siguientes:

1. En el ámbito del Derecho de la Unión Europea:

- Reglamento (UE) n.º 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (en adelante, Reglamento General de Exención por Categorías).

- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (en adelante, Reglamento FEDER).

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la



Política de Visados. (en adelante Reglamento de disposiciones comunes)

- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1296/2013, (UE) nº 1301/2013, (UE) nº 1303/2013, (UE) nº 1304/2013, (UE) n.º1309/2013, (UE) nº 1316/2013, (UE) nº 223/2014 y (UE) nº 283/2014 y la Decisión nº 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012, o normativa vigente aplicable (en adelante, Reglamento sobre normas financieras)

- Comunicación de la Comisión: Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional.

2. En el ámbito de la legislación estatal:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo referente a sus preceptos básicos (en adelante, Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en lo referente a sus preceptos básicos (en adelante, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

- Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas(en adelante, Ley 39/2015, de 1 de octubre).

-Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (en adelante, Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo).

3. En el ámbito del Derecho Autonómico de Canarias:

- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (en adelante, Ley 11/2006, de 11 de diciembre).

- Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado mediante los Decretos 5/2015, de 30 de enero y 151/2022, de 23 de junio (en adelante, Decreto 36/2009, de 31 de marzo).



- Orden de 10 de noviembre de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas y posteriores modificaciones para su adaptación al nuevo periodo 2021-2027.

- Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante, Decreto 19/2011, de 10 de febrero).

- Decreto 37/2015, de 27 de marzo, por el que se aprueba y regula el Sistema de Información de Actuaciones Administrativas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 30 de abril de 2015, ámbito de la administración electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 9 de mayo de 2016, por la que se regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos dependientes.

Decimotercero.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación. En caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación presunta.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA
Manuel Alexis Oliva Hernández



ANEXO I

Nº EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE SOLICITANTE	NOMBRE DE PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	NUTS3	BIENES DE EQUIPO	OBRA CIVIL	INVERSIONES INMATERIALES	ESTUDIOS PREVIOS DEL PROYECTO	TOTAL INVERSIÓN APROBADA	PUNTUACIÓN	CREACIÓN DE EMPLEO	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL	CONDICIONES PARTICULARES
PIGI2025010034	V76523190	SAT COSECHEROS DE LA PALMA (COSEPAL)	CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO COSEPAL BREÑA BAJA	Proyectos de ampliación	ES707	127.268,69 €	571.862,00 €	0,00 €	14.142,05 €	713.272,74 €	23,6	5	65,25 %	300.000,00 €	
PIGI2025010046	B56188550	Osteobionix PS, S.L.	FABRICACIÓN ADITIVA IMPLANTES REGENERACIÓN ÓSEA	Proyectos de creación de nuevos establecimientos	ES705	345.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	345.500,00 €	40	3	59,00 %	203.845,00 €	
PIGI2025010050	B35290113	TALLERES SANPER SL	TRANSFORMACIÓN DE PROCESOS DE SOLDADURA EN TALLERES SANPER	Proyectos de ampliación	ES705	418.999,50 €	0,00 €	72.905,00 €	0,00 €	491.904,50 €	20	2	55,00 %	270.547,48 €	
PIGI2025010051	B35610807	LAVANDERIA LOS MOCANES SL	PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE UNA LAVANDERÍA INDUSTRIAL EN GRAN CANARIA	Proyectos de ampliación	ES705	763.515,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	763.515,00 €	20	1	52,00 %	300.000,00 €	
PIGI2025010057	B75316935	PLASTIC OIL ENERGY SL	INSTALACIÓN DE PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS	Proyectos de creación de nuevos establecimientos	ES709	395.414,00 €	43.604,00 €	0,00 €	17.650,00 €	456.668,00 €	37,4	12	65,00 %	296.834,20 €	
PIGI2025010058	B35878933	SALINAS DE JANUBIO SOCIEDAD LIMITADA	PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL ALMACÉN DE LA SAL EN SALINAS DE JANUBIO	Proyectos de ampliación	ES708	0,00 €	106.190,00 €	0,00 €	16.727,50 €	122.917,50 €	20	2	61,00 %	300.000,00 €	
PIGI2025010066	A35062116	TOURIN EUROPEO SOCIEDAD ANONIMA	PROYECTO DE CREACIÓN DE UNA NUEVA LAVANDERÍA INDUSTRIAL EN LANZAROTE	Proyectos de creación de nuevos establecimientos	ES708	1.150.794,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.150.794,00 €	20	30	48,00 %	300.000,00 €	
PIGI2025010069	B38092615	EXPLOTACIONES Y SERVICIOS HERZAM SL	HOTEL LA RESIDENCIA BY MELIÁ	Proyectos de creación de nuevos establecimientos	ES709	884.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	884.000,00 €	20	10	65,00 %	300.000,00 €	
PIGI2025010074	B76247279	AERONAUTICAL TRAINING CENTER CANARIAS SL	FLIGHT TRAINING. CANARIAS VOLANDO HACIA EL FUTURO	Proyectos de ampliación	ES705	306.435,62 €	0,00 €	37.000,00 €	0,00 €	343.435,62 €	40	6	54,00 %	185.455,23 €	
PIGI2025010082	B35404086	MUSEO DEL CAMPO MAJORERO SOCIEDAD LIMITADA	MEJORA DEL SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y BIENESTAR EN OASIS WILDLIFE FUERTEVENTURA	Proyectos de modernización	ES704	137.896,25 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	137.896,25 €	20	2	43,00 %	59.295,39 €	
PIGI2025010092	B56697832	SABOR MAGENTA SL	PROYECTO DE CREACION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS	Proyectos de creación de nuevos establecimientos	ES709	321.442,00 €	44.178,00 €	1.528,08 €	0,00 €	367.148,08 €	37,6	10	63,00 %	231.303,29 €	
PIGI2025010096	B35980937	BINTER TECHNIC SL	BINTER TECHNIC HACIA LA EFICIENCIA AERONÁUTICA	Proyectos de modernización	ES705	702.796,76 €	272.105,45 €	80.941,36 €	0,00 €	1.055.843,57 €	54,8	6	52,00 %	300.000,00 €	
PIGI2025010104	A38777827	NUEVA ISLA BAJA SA	NUEVA ISLA BAJA AMPLIACIÓN	Proyectos de ampliación	ES709	241.064,01 €	169.814,44 €	0,00 €	0,00 €	410.878,45 €	31,8	1	43,00 %	176.677,73 €	
PIGI2025010109	B16404758	ENERGIAS RENOVABLES KOGARASHI SL	NUEVA INDUSTRIA PARA EL TRATAMIENTO QUÍMICO DEL ACEITE USADO	Proyectos de creación de nuevos establecimientos	ES709	435.400,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	435.400,00 €	40	2	57,00 %	248.178,00 €	
PIGI2025010112	A38104022	HOTELES REVERON SA	MODERNIZACIÓN HOTEL REVERÓN PLAZA	Proyectos de modernización	ES709	49.217,79 €	471.061,21 €	0,00 €	0,00 €	520.279,00 €	21,8	6	52,00 %	270.545,08 €	
PIGI2025010120	B70921887	BROWNE EDUCACION ARTISTICA SL	NUEVA INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE PARAFARMACIA	Proyectos de creación de nuevos establecimientos	ES709	315.050,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	315.050,00 €	40	2	55,00 %	173.277,50 €	
PIGI2025010129	B72733876	LEROY CANARIAS S.L.U.	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN	Proyectos de modernización	ES705	2.468.860,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.468.860,50 €	20	8	43,00 %	300.000,00 €	
PIGI2025010149	B35001387	INSTITUTO POLICLINICO CAJAL, S.L.	PROYECTO DE AMPLIACIÓN UNIDAD QUIRURGICA	Proyectos de ampliación	ES705	632.961,47 €	31.968,00 €	0,00 €	36.875,00 €	701.804,47 €	38	8	52,00 %	300.000,00 €	
PIGI2025010150	B70939665	FORMACION ZENGAIN SL	NUEVA INDUSTRIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE CARTÓN PATENTADOS	Proyectos de creación de nuevos establecimientos	ES709	593.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	593.500,00 €	20	2	55,00 %	300.000,00 €	
PIGI2025010158	B05367131	RECICLAJES Y DEMOLICIONES INDUSTRIALES JM SL	MODERNIZACIÓN DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE RECICLAJES Y DEMOLICIONES INDUSTRIALES JM, S.L.	Proyectos de modernización	ES705	383.927,76 €	46.281,20 €	1.706,00 €	12.500,00 €	444.414,96 €	37,4	0	51,00 %	226.651,63 €	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eIBca5rrgI58sQeW7wjWPMv310U2UA1f



Nº EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE SOLICITANTE	NOMBRE DE PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	NUTS3	BIENES DE EQUIPO	OBRA CIVIL	INVERSIONES INMATERIALES	ESTUDIOS PREVIOS DEL PROYECTO	TOTAL INVERSIÓN APROBADA	PUNTUACIÓN	CREACIÓN DE EMPLEO	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL	CONDICIONES PARTICULARES
PIGI2025010165	B10520286	RECICLAJES Y DESGUACES JUANSUR SL	MODERNIZACIÓN DEL RECICLAJE RAAE MEDIANTE PLATAFORMA AVANZADA	Proyectos de modernización	ES705	352.418,69 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	352.418,69 €	40	0	51,00 %	179.733,53 €	
PIGI2025010168	B75253013	NELSO SERVICIOS SL	NELSO ELITE ATC TRAINING (NEAT) CONTROLADORES AEREOS	Proyectos de creación de nuevos establecimientos	ES705	472.400,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	472.400,00 €	40	6	63,00 %	297.612,00 €	
PIGI2025010174	B76114800	RECICLAJES FUERTEVENTURA COMRAVENTA DE CHATARRA Y METALES SL	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE PROCESOS METÁLICOS DE RECICLAJES FUERTEVENTURA COMRAVENTA DE CHATARRA Y METALES SL	Proyectos de modernización	ES704	152.905,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	152.905,00 €	40	0	59,00 %	81.039,65 €	
PIGI2025010185	B38986485	MONSOON SL	MODERNIZACIÓN DE MONSOON S.L. MEDIANTE TECNOLOGIA DE PRENSADO AVANZADA	Proyectos de modernización	ES709	305.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	305.000,00 €	40	0	53,00 %	161.650,00 €	
PIGI2025010198	B64928468	QSTAR, SOCIEDAD LIMITADA	AMPLIACION TECNOLOGIA ROBOTICA SUBMARINA	Proyectos de ampliación	ES705	430.266,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	430.266,00 €	60	2	55,00 %	236.646,30 €	
PIGI2025010204	B38874525	FONTERIA Y CALOR 2006 SL	FONCAL MODERNIZACIÓN DE PROCESO LOGÍSTICO EN TENERIFE.	Proyectos de modernización	ES709	571.573,70 €	0,00 €	130.640,00 €	0,00 €	702.213,70 €	20	1	43,00 %	56.066,26 €	Subvención procedente 300.000,00 €, menor importe concedido por falta de dotación presupuestaria al tratarse del último beneficiario
PIGI2025010222	B76512656	FORMAS NIVARIA SL	APERTURA DE NUEVO CENTRO DE DÍA	Proyectos de creación de nuevos establecimientos	ES709	77.803,89 €	264.313,98 €	0,00 €	0,00 €	342.117,87 €	24,6	6	72,00 %	246.324,87 €	
PIGI2025010232	***1752**	ISABEL SALSAMENDI EXTREMIANA	CONSCIA	Proyectos de creación de nuevos establecimientos	ES708	103.633,00 €	0,00 €	30.000,00 €	0,00 €	133.633,00 €	40	3	64,00 %	85.525,12 €	
PIGI2025010238	B38490355	LAURA FRIAS SL	AMPLIACIÓN DE LA INDUSTRIA DOÑA LAURA	Proyectos de ampliación	ES709	643.274,93 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	643.274,93 €	40	3	59,00 %	300.000,00 €	
PIGI2025010239	***8473**	RUFINO ALEJANDRO DE LA ROSA SABONET	HOTEL MIRADOR DE LANZAROTE	Proyectos de creación de nuevos establecimientos	ES708	102.373,52 €	358.848,00 €	31.550,00 €	7.600,00 €	500.371,52 €	25,4	1	58,00 %	290.215,48 €	
PIGI2025010246	B19463538	COMPOST MAJORERO,S.L.	"TRANSFORMACIÓN SOSTENIBLE VALORACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN FUERTEVENTURA"	Proyectos de creación de nuevos establecimientos	ES704	419.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	419.500,00 €	40	7	70,00 %	293.650,00 €	
PIGI2025010250	B76312743	EVOLUTION CONSTRUCTION SYSTEM, SOCIEDAD LIMITADA	SISTEMA DE VERTICALIZACIÓN Y DE HERRAMIENTA AUTOMATIZADA DE MÚLTIPLE EXTRUSIÓN PARA MÁQUINA ROBOTIZADA 3D	Proyectos de modernización	ES705	305.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	305.000,00 €	20	3	59,00 %	173.850,00 €	
PIGI2025010256	B76124619	EXCAVACIONES GRAVAL, SOCIEDAD LIMITADA	VALORIZACION RDC_PROCESO DE CRIVADO	Proyectos de creación de nuevos establecimientos	ES705	310.960,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	310.960,00 €	40	2	46,00 %	124.384,00 €	
PIGI2025010257	B01698067	GM RECICLAJES EL HIERRO, S.L.	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INTEGRAL PARA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL HIERRO	Proyectos de creación de nuevos establecimientos	ES703	393.230,00 €	757.550,00 €	0,00 €	0,00 €	1.150.780,00 €	26,8	1	59,00 %	300.000,00 €	
PIGI2025010261	B35961051	ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA, S.L.N.E.	AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE DATOS OCEANOGRÁFICOS	Proyectos de ampliación	ES705	321.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	321.000,00 €	40	4	61,00 %	195.810,00 €	
PIGI2025010262	B09652827	LITENERGY CANARIAS SL	WALL AI	Proyectos de creación de nuevos establecimientos	ES709	270.500,00 €	24.200,00 €	20.000,00 €	0,00 €	314.700,00 €	38,4	6	65,00 %	204.555,00 €	
PIGI2025010288	B56494586	SAGITTAL OPTICS SL	LABORATORIO DE ALINEADO DE INTEGRACIÓN PARA SISTEMAS ÓPTICOS DE APLICACIONES ESPACIALES	Proyectos de modernización	ES709	332.996,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	332.996,00 €	40	5	61,00 %	203.127,56 €	
PIGI2025010291	***2223**	MONICA MORENO LOPEZ	FORTA SENIOR	Proyectos de creación de nuevos establecimientos	ES709	235.964,00 €	92.574,00 €	15.000,00 €	6.000,00 €	349.538,00 €	34,4	7	65,00 %	227.199,70 €	
PIGI2025010294	***6478**	ARIDAI SANCHEZ CARRASCO	DOGTOR FOOD	Proyectos de creación de nuevos establecimientos	ES705	597.432,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	597.432,00 €	20	5	61,00 %	300.000,00 €	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eIBca5rrgI58sQeW7WjWPMv310U2UA1f



ANEXO II

N.º EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PIGI2025010002	B72424138	VANNAGAMMA ADVISORS, S.L.	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010003	B76675677	EXCELLENCE INSTALACION DE ALUMINIOS SL	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010007	***7603**	ANTONIO MIGUEL GONZALEZ PALLISER	2,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010008	B38393021	CELOUR SLCELOUR,SL		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010009	B64004229	PACUS GORDUS SL	0,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010010	B35294743	AUDIO LUZ CANARIAS SL		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC nº 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010011	B38597589	PREFABRICADOS TEIDE SL	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010012	B76368117	ASESORIA UMPIERREZ REBORDINOS SL	2,60	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010014	B35943612	DISTILLO SL	17,60	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010015	B76241256	COFALANZ, S.L.	1,60	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010016	A35233667	FUND GRUBE SA	15,40	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010017	B76349380	ALEROLANZA SOCIEDAD LIMITADA	15,20	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010018	B72487069	GENOVA AVANTI, SL		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010019	***2890**	- MONZON PULIDO		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010021	B38015293	Fedola, S.L.U.		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC nº 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010022	***1930**	ISIDRO TENORIO LÓPEZ	19,80	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010023	***9289**	FRANCISCO MORALES PEINADO	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010024	B76059799	EQUIPUR CANARIAS, SL	0,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010026	B35579200	BOLAÑOS COMUNICACIONES S.L.		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010028	B16778946	NAVCAN LIVING, SOCIEDAD LIMITADA		Gastos no subvencionables (Base Séptima de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024). Proyecto no subvencionable (Bases Primera y Sexta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010031	B19926344	H2GORENT SL	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)



N.º EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PIGI2025010032	B15747900	PEANUT INVERSIONES, S.L.	0,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010033	B76675081	MARIO VIAJES SLU		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010036	B35680230	GRUPO SUPERIOR DE FORMACION CANARIAS SL		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010037	G38015087	CLUB DEPORTIVO REAL CLUB DE GOLF DE TENERIFE	14,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010038	B76086925	PERFUMERIA SABINA,S.L.	18,40	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010039	***2098**	ISMAEL JOSE LOPEZ GARCIA		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024). Proyecto no subvencionable (Bases Primera y Sexta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010040	B76163435	FAMILIA FERNANDEZ CABALLERO PATRIMONIAL SLU		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010041	B38903803	SILENIS PROMOTION SL		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010042	B44606150	CHINET CAPITAL SL		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010044	B76241884	LABORATORIO ECOLOGICO DE COSMETICA CANARIA, S.L.	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010045	B38964243	JUAN LIMA CUELLO RADIO FM SL	19,60	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010047	B76526797	JUALEX CANARIAS SL	19,80	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010048	B35075845	RINCA S.L		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024). Gastos no subvencionables (Base Séptima de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010052	A35002559	INTERCASA, S.A.	0,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010053	B35086909	LANZAGRAVA, S.L	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010054	B76308337	UROINTEC, SOCIEDAD LIMITADA	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010055	B35554740	CRISTALGANA LANZAROTE SLU		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010056	A35042746	PLASTICOS INDUSTRIALES DE CANARIAS SA	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010059	B76090190	ESTRUCTURAS METALICAS ASF 2011, SOCIEDAD LIMITADA	19,20	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010060	A35517671	LANZAROTE 6, S.A.	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010061	***7435**	LORENA DAVINIA MELIÁN SANTANA	18,60	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)



N.º EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PIGI2025010063	B38974853	ARIDOS Y RECICLADOS EL CORTIJO SL		Gastos no subvencionables (Base Séptima de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024). Proyecto no subvencionable (Bases Primera y Sexta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010064	B76639871	EL CAFE DE DON MANUEL SLU		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010065	***8678**	RAYCO JESUS PAZ RODRIGUEZ		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010067	B76158070	ACUAFAMILY PARK, SOCEDAD LIMITADA	11,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010068	B76185586	IR MAXOINVERSIONES SL	0,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010070	B76133917	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA		Gastos no subvencionables. Actuaciones coinciden con las propias de la actividad empresarial. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024). Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010071	B56918022	DUKE JAPANESE SL		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010072	B35353945	COMUNICACION Y LOGISTICA CANARIA SOCIEDAD LIMITADA	14,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010073	B76169960	GOODBYE ITALIA, SOCIEDAD LIMITADA	6,20	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010075	B76777978	PAN DE TENERIFE SL	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010076	B35436088	UNIMADOC, S.L.		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010077	A38080446	CP5 SA	15,80	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010078	B38585204	DIAL DIRECT TELECOM SL		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010080	B76329390	PLAY PADEL DRAGO, SL	8,80	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010081	B70958905	CAPITAL HUB AND TECH, SOCIEDAD LIMITADA	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010083	B35311323	GABINETE DE UROLOGIA Y ANDROLOGIA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010084	B76615277	VOLCANARIAS SERVICENTER, S.L.		Proyecto no subvencionable (Bases Primera y Sexta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010085	E38636148	CB ZAPATA Y PADRON		No beneficiario (Base Tercera de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010086	B76625748	INVERSUR CANARIAS SL	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010087	B76679935	THE THINKING GLOBAL SERVICE SL		Gastos no subvencionables (Base Séptima de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024). Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010089	B38288585	LITOGRAFIAS GRAFICAS SABATER SL	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)



N.º EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PIGI2025010090	B38086278	R.H. CUENCA, S.L.		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC nº 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010091	***6336**	JOSE ANGEL RAMON PEREZ PADRON		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC nº 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010093	A38025938	NAUTICA Y DEPORTES TENERIFE SA	0,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010094	F35010289	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA DE SAN NICOLAS DE TOLentino, COAGRISAN		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC nº 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010095	B38001905	LITOGRAFIA A ROMERO SL	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010098	B56558935	WORLD NATURE TECHNOLOGIES S.L	0,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010099	B35971480	TIP 4 ISLAS S.L.L	2,60	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010101	B35482298	BRITOSU SOCIEDAD LIMITADA		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC nº 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010102	B76729854	3 DOUBLES PRODUCCIONES SL		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC nº 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010105	A35137033	PIENSOS DEL ATLANTICO SA	0,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010106	B76067206	EUROPART CANARIAS, S.L.	12,60	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010107	B56642309	SIETE SABIOS GROUP SL		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010108	B38040945	FRUCAPE S.L.	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010110	B06851307	FLOW CANARIAS, S.L.U.	6,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010111	B15813306	LOUZAO VEHICULOS INDUSTRIALES, S.L.		Proyecto no subvencionable (Bases Primera y Sexta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010113	B44922136	MACROCARBON, SOCIEDAD LIMITADA		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC nº 175 de 05/09/2024). Actividad no subvencionable (Base Quinta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010114	B76345834	GRUPO TURÍSTICO ARENA SL	0,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010115	B35757467	TADISCAN 2003 SL	7,80	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010116	B35988443	VOLTPRO XXI SL		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC nº 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010118	B35994631	EXPLOTACIONES ALSOL TURISMO SL	5,80	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010119	B75250332	PITAYA CORP CANARIAS SL	7,40	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010121	B38923264	TRANSPORTES NODA NODA SL		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC nº 175 de 05/09/2024).



N.º EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PIGI2025010122	B38993234	CONDACA CANARIAS, S.L.	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010123	A35075183	Aguacana SA	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010124	B35382571	FLIMATUR SL	8,40	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010125	B76293109	ZONE WORLD, SOCIEDAD LIMITADA		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010127	J70784129	L&M FVT, SCP		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010128	***7248**	GUILLERMO RODRIGUEZ FERNANDEZ	5,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010130	***2145**	IREMA GARCIA ORTEGA	4,20	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010133	B75319632	CLIS REFORMAS, SOCIEDAD LIMITADA	3,60	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010135	B76057447	SURIMAR FRESCO Y CONGELADOS, S.L.		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010137	B76161579	PASTELERIA SAN ANTONIO SOCIEDAD LIMITADA	17,20	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010138	B35427343	PANIFICADORA SAN ANTONIO DE TIAS SL	16,40	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010139	B10573459	GOIKO CANARIAS SL		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010140	B76300599	ALISIOS ZONE SL	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010141	B76753870	VAIRUA & FITNESS, SL		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010142	***8272**	DIEGO HERMOSO MESA	2,20	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010143	B76147669	MEGAPRINT DIGITAL CANARIAS S.L.U.	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010144	B16719601	AUDIOMEDIA CANARIAS SL	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010145	B76161546	BESTIAL PRINT SL	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010146	B35767367	SONIMAC SL	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010147	B35653864	ENTORNO GOMEZ ARROCHA SL	11,60	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010148	B70824750	CASUS CAPITAL SLU	12,80	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010151	B35938216	LOGISTICA INTEGRAL PEDRIN, SL	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)



N.º EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PIGI2025010152	B35298843	C.S.R. DIAGNOSTICOS, S.L.		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC nº 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010153	B72951791	JR MULTISERVICIOS, SL	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010155	A48084909	OPERACIONES PORTUARIAS CANARIAS, S.A.U. (OPCSA)	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010157	A38026605	ASCANIO QUIMICA SA		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC nº 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010159	B38421525	REVIYROD SL		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010160	B76286533	SUPERFESTIVALES SL	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010161	***1614**	ENRIQUE MARTIN MARTIN		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024). Gastos no subvencionables (Base Séptima de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010162	A98432149	IMPERI GRUPO EMPRESARIAL SA	12,40	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010163	B58808908	NOVOCORP SL	16,80	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010164	B35412642	COMERCIAL MACY'S CANARIAS, SL	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010167	B76777119	MOLINETE SOUND SL		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024). Gastos no subvencionables (Base Séptima de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010169	B76226802	GIRDHARI ASSOCIATES SL	4,80	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010170	A35206846	GRATEC SA		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC nº 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010172	A38033312	LAS CHAFIRAS, S.A.	9,40	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010173	B76188655	TALLERES DEL ARCHIPIÉLAGO SL		No beneficiario (Base Tercera de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010175	A38453817	PINTURAS CIN CANARIAS SAU		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC nº 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010176	B38288684	HERNANDEZ BELLO		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC nº 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010179	A35052018	ISIDRO HERNANDEZ Y HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA	0,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010180	B35548551	CENTRO DE JARDINERIA LA LAJITA S.L	1,40	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010181	A46266797	LPZ SA	6,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010182	A38087979	INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES EN LA CONSTRUCCIÓN, S.A.	17,80	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)



N.º EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PIGI2025010183	B05443494	INMUEBLES ELEVACIONES SLU		Proyecto no subvencionable (Bases Primera y Sexta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024). Gastos no subvencionables (Base Séptima de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010184	B56517980	ESTÉTICA INTEGRAL GUÍA S.L.		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010188	B76226992	VILLA GRAN CANARIA INVESTMENTS	5,60	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010189	A35017060	ASTILLEROS CANARIOS, S.A.	19,20	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010191	B38767307	CANARIANGUS S.L.UNIPERSONAL	6,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010193	B72815798	CANARIAS STEEL SYSTEMS, SL	16,80	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010194	B35369206	LACHU E HIJOS SL	13,80	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010195	B35501733	INSOPRAX, SL	3,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010197	B35601160	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES TIAGUA SL		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010199	B76763945	CALEMI BROTHERS SL		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010200	B35557230	TURISMAN 2000 E HIJOS,S.L.	13,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010202	G35029115	CLUB NATACION METROPOLE		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010203	B35325422	JOSE PADILLA FRANCES SL	10,60	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010205	B76575984	FROST CANARIAS SL		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010206	B11418597	CRYSTAL BUENAVISTA SLU		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010209	B82165440	SOCIEDAD DE DISTRIBUCION COMERCIAL AEROPORTUARIA DE CANARIAS SL		No beneficiario (Base Tercera de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010215	A76204148	ELEVACIONES ARCHIPIELAGO SAU	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010218	***3325**	JUDIT LEAL GONZALEZ		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010219	B76257351	MACARONESIA FILMS SL	9,20	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010221	****5553*	RONALD HOFMEISTER	4,80	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010223	B72424344	CALDERON Y ARENAS SL	6,60	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010224	B35994979	AUDIOVISUAL SIETEMARES SL	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)



N.º EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PIGI2025010225	B76776384	DISEÑO GESTION MEDIOS SERVICIOS INTEGRALES SL		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010227	B19463520	DROMEMILK,S.L.	16,60	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010230	B38950929	MEDANO INGENIEROS SL		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC nº 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010231	B35308667	RAFAEL AFONSO SOCIEDAD LIMITADA		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC nº 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010233	B38107397	DESGUACES INSULARES SL		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010234	B76038660	CANARIAS COMPLEMENTOS 2009, S.L.		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010235	B16817827	HOTEL FOOD EXPERIENCE, S.L.	0,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010236	B76133644	CENTRAL DE VENTAS DE SUPERMERCADOS CANARIOS SL	14,60	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010237	B66604455	CONSTRUCCIONES METALICAS ACERO Y ALUMINO S.L.		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC nº 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010240	B55392021	CANARIA PACIFIC 2000, S.L.		Gastos no subvencionables (Base Séptima de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024). Proyecto no subvencionable (Bases Primera y Sexta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010243	***8526**	ANTONIO IGNACIO DIAZ MORALES		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010244	B35818152	PANORAMA XXI, S.L.U.		Gastos no subvencionables (Base Séptima de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024). Proyecto no subvencionable (Bases Primera y Sexta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010245	B56189871	SHUTTLE TRUCK, SOCIEDAD LIMITADA	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010247	B76816412	REIBCORP CANARIAS SL	4,80	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010248	B76597004	JOYERIAS TE QUIERO SL		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC nº 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010249	***1189**	VICENTE ULISES DÁMASO LORENZO		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC nº 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010251	A38959938	CONCESIONARIO VEHICULOS TENERIFE SA		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC nº 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010253	B76540145	CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES DYJ 2011 SL	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010258	B76644012	AGROGANADERA TECNICA CANARIAS SL	17,20	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010259	B35284082	JUAN ANTONIO RIVERA SOCIEDAD LIMITADA	17,80	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010260	B76811348	CANARIA ELECTRICA DE ENERGIAS RENOVABLES Y MOVILIDAD, S.L.	14,80	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010264	B76285139	FELLE 2000 INVESTMENT, SOCIEDAD LIMITADA	1,80	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)



N.º EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PIGI2025010265	B35474824	CUATRO RIOS S.L.	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010267	B35728971	LA LAJITA OASIS PARK SL	4,60	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010268	B95576872	ALUZINE RENTALS, S.L.		No beneficiario (Base Tercera de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010269	B76171149	COURIERCARGO	11,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010270	B76805282	ANTEZA TURISMO SL		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC nº 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010271	B16856775	MOBERGY, S.L.		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010272	B35916634	VINTIA CATERING, SL		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010275	***1386**	NATALIA MENDEZ RODRIGUEZ		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010278	B76271865	FEYMON DE RESTAURACION 2016, SOCIEDAD LIMITADA		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024). Gastos no subvencionables (Base Séptima de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010280	B76292796	LC IDIOMAS GC SLU	2,40	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010281	B35576537	MELENARA 2000 SL		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC nº 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010283	B76530013	SAGARA EVENTOS SLU		No beneficiario (Base Tercera de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010284	B35133636	ESCUELA DE NEGOCIOS MBA, S.L.		Proyecto no subvencionable (Base sexta.2 de la Orden de 02/09/2024, BOC nº 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010287	***5250**	ANA KURSON GHATTAS		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010289	B76131424	CANARY WATERSPORTS 98, SOCIEDAD LIMITADA		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010292	B19436633	LIFE ELITE CLINIC, SOCIEDAD LIMITADA	18,80	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010293	B75322453	Run Run Gestiones Teatrales SL	6,40	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010297	***0458**	RUBEN ABIAN MAGARIÑOS MORENO		No beneficiario (Base Tercera de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010299	B35619329	ARTESANOS DE LECHE FRESCA, S.L.	20,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010303	B35917483	LOGIDENT CANARIAS S.L.	11,80	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)
PIGI2025010304	B76750587	RAMFAMA RESTAURACION SL		Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).



N.º EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PIGI2025010306	A35084284	HOTELERA PLAYA DE AMADORES, SOCIEDAD ANONIMA	0,00	Falta de Dotación Presupuestaria (Base decimoquinta de la Orden de 02/09/2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024)

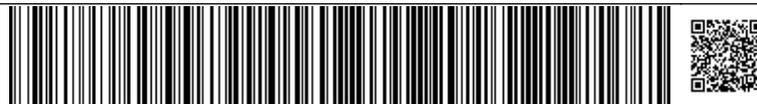
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0eIBca5rrgI58sQeW7WjWPMv310U2UA1f



ANEXO III

N.º EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PIGI2025010001	***3848**	GEORG ALBERTO BACH BRITO	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010004	A46112397	CANARIA DE ALIMENTOS SA	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010005	B67923151	NUEZ ARTILES, S.L.	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010006	B05495445	ADVIXY SL	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010013	G76262575	ASOC SIBARITA GASTRONOMIA ARTESANAL	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010020	B76303064	ROOM ON SALE SOCIEDAD LIMITADA	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010025	B67790501	AMUSE CANARIAS HOLDING, S.L.	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010027	B76173442	2CODERS STUDIO, SOCIEDAD LIMITADA	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eIBca5rrgI58sQeW7WjWPMv310U2UA1f



N.º EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PIGI2025010029	B76343862	LOGISTICA HGE SOCIEDAD LIMITADA	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010030	***1565**	MIGUEL ANGEL PEREZ GOMEZ	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010035	A38032645	EXPLOTACIONES GANADERAS DE TENERIFE S.A.	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010043	***5020**	FERNANDO LAZARO MONTELONGO	Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024). No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010049	B76638790	Schreiber de Canarias, S.L.	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010062	B35505171	FUNERARIA PADRON SL	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010079	B38887725	VOIP-DIRECT SL	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010088	***0018**	JOSE ALEJANDRO DIAZ AVELLI	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0eIBca5rrgI58sQeW7WjWPMv310U2UA1f



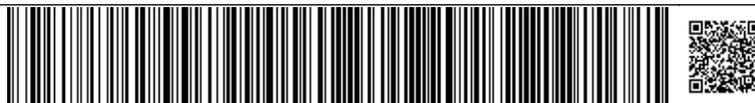
N.º EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PIGI2025010097	***3950**	JOANA DEL CARMEN CURBELO ARMAS	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010100	****0793*	DORIAN DANIEL RODRIGUEZ	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010103	B81943284	AMFM VENDING, SLU	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010117	B10697068	DONKEY LAB, S.L.	No beneficiario (Base Tercera.2.e) de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024). No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010126	****5927*	Gino De Reuwe	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010131	B76002609	DILUCARS AUTOMOVILES SL	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010132	B70800917	CANARIASEVOLUTION, SOCIEDAD LIMITADA	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010134	B76750587	RAMFAMA RESTAURACION SL	Desiste de la solicitud

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eIBca5rrgI58sQeW7WjWPMv310U2UA1f



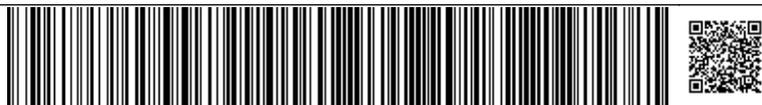
N.º EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PIGI2025010136	B09678343	LAS SERETAS DE HERMIGUA SL	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010154	B42910869	CREW PASS DAY & COWORKING, SL	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010156	B38342424	NEUMATICOS ATLANTICO SL	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010166	B19495720	MAXO-ALGA S.L.	Actividad no subvencionable (Base Quinta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024). No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010171	B75392282	Industria Canaria de Cerveza, SL	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010177	B56393820	VANNAGAMMA LABS, S.L.	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010178	***0866**	PABLO MARTIN ASCANIO	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010186	B70847157	CHOKA PROJECT SL	Desiste de la solicitud

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0eIBca5rrgI58sQeW7WjWPMv310U2UA1f



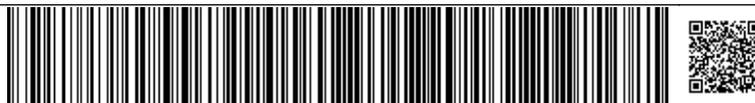
N.º EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PIGI2025010187	B35593581	MAXWILL INVERSIONES SL	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010190	***5992**	Alberto Blanco Ferrer	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010192	A35119015	ACJ, S.A.U.	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010196	B35110154	KHATNANI SOCIEDAD LIMITADA	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010201	B02905768	GRUPAGES LANZAFUER SOCIEDAD LIMITADA	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010207	B38475539	FSV ARCHIPIELAGO SL	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010208	B38485298	FSV GRAN CANARIA SL	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010210	B75341057	REDCON KIDS SL	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eIBca5rrgI58sQeW7WjWPMv310U2UA1f



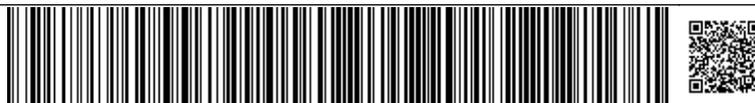
N.º EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PIGI2025010211	B35105055	CENTRAL DE COMPRAS DE SUPERMERCADOS CANARIOS SL	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010212	B56625908	AL GOLPITO CANARIAS SL	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010213	B76050046	FSV LANZAROTE CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010214	B76654029	SERVICIO TECNICO DE VENDING CANARIAS SL	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010216	A38000410	DESTILERÍAS DE SAN BARTOLOMÉ DE TEJINA, S.A.	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010217	***7462**	BEATRIZ REIG SCHMIDT	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010220	B16804825	ADHEPRINT CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024). Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010226	B76104389	PREMIUM DRINKS, SOCIEDAD LIMITADA	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eIBca5rrgI58sQeW7wjWPMv310U2UA1f



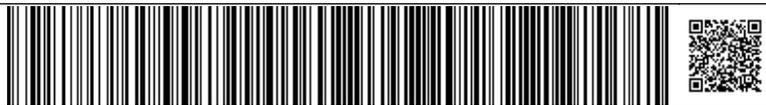
N.º EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PIGI2025010228	B38306429	ROSAPESCA SL	Gasto subvencionable inferior a 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria, y de 100.00€ en el resto de islas. (Base Séptima.1 de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024). No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024). Proyecto no subvencionable (Bases Primera y Sexta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010229	B35223171	SUPERMERCADOS LOPEZ PEATE S.L.	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010241	B38601860	EFT OCIO SL	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010242	B67793125	ADS EXPANSION, SLU	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010252	B19434422	SCANGO SL	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010254	A38022125	COLUMBUS, S.A.	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010255	B03339942	KILDESA SL	Desiste de la solicitud
PIGI2025010263	B76815463	CANARIAS TABACO VENDING SL	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eIBca5rrgI58sQeW7WjWPMv310U2UA1f



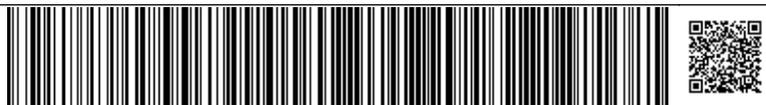
N.º EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PIGI2025010266	****3595*	DIANA KEILHAUS	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010273	B09971169	DIAL DIRECT TELECOM SL	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010274	B16374373	JFB CANARY TRAVEL,S.L.JFB CANRY TRAVEL SL	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010276	B19832294	TRG LOUNGE SL	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010277	***0508**	ALEXIS PEREZ ORTEGA	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010279	***9737**	Meritxell González Gómez	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010282	***6150**	Juan Antonio Carreño Clemente	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010285	B09664871	META MOBILITY SL	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eIBca5rrgI58sQeW7WjWPMv310U2UA1f



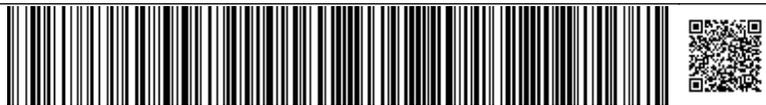
N.º EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PIGI2025010286	B56441355	EXPLOTACIONES TURISTICAS HCMAGA SL	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010290	B75295360	Canary Invest Zone SL	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010295	B56399728	CHIMERA TCSE INNOVATION, SL	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010296	B76345594	EMPRENDE SOLUCIONES Y SERVICIOS 33, SOCIEDAD LIMITADA	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010298	B76590868	ISLAS VERDES RECICLAJES SL	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010300	F38016671	TRANSPORTE INSULAR DE LA PALMA SDAD COOP	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010301	***9711**	FLORENCIO DAVID GONZALEZ DENIZ	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010302	B38031241	CLINICAS DEL SUR SLU	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eIBca5rrgI58sQeW7WjWPMv310U2UA1f



N.º EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
PIGI2025010305	***9977**	PATRICIA PROVEDO ABREU	No aporta la documentación requerida (Bases Decimosegunda y Decimocuarta de la Orden de 02/09/2024, BOC n.º 175 de 05/09/2024).
PIGI2025010307	B35800598	AHUMADERÍA DE UGA SL	Desiste de la solicitud

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0eIBca5rrgI58sQeW7WjWPMv310U2UA1f



Entidad: _____

¿La entidad está obligada a auditar cuentas anuales? **Si** **No**

(Marcar lo que proceda)

A.- OBRA CIVIL

	Nº factura	Fecha	Proveedor/Emisor	Concepto / Descripción	Fecha de pago	Cuenta contable	Cuenta bancaria de pago	Importe total	Importe pagado	Importe imputable al proyecto (sin IGIC/IVA) (1a)
1										
2										
3										
4										
5										
6										
Suma:								0,00 €	0,00 €	0,00 €

(Nombre y apellidos, razón o denominación social completa)

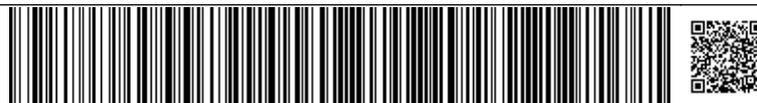
B.- BIENES DE EQUIPO

	Nº factura	Fecha	Proveedor/Emisor	Concepto / Descripción	Fecha de pago	Cuenta contable	Cuenta bancaria de pago	Importe total	Importe pagado	Importe imputable al proyecto (sin IGIC/IVA) (1b)
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
Suma:								0,00 €	0,00 €	0,00 €

(Nombre y apellidos, razón o denominación social completa)

El Auditor
Firma y Sello

Hoja nº -----



C.- INVERSIÓN INMATERIAL: software

	Nº factura	Fecha	Proveedor/Emisor	Concepto / Descripción	Fecha de pago	Cuenta contable	Cuenta bancaria de pago	Importe total	Importe pagado	Importe imputable al proyecto (sin IGIC/IVA) (1C)
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
Suma:								0,00 €	0,00 €	0,00 €

(Nombre y apellidos, razón o denominación social completa)

D.- ESTUDIOS PREVIOS DEL PROYECTO

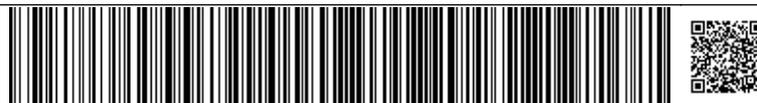
Nº or- Den	Nº factura	Fecha	Proveedor/Emisor	Concepto / Descripción	Fecha de pago	Cuenta contable	Cuenta bancaria de pago	Importe total	Importe pagado	Importe imputable al proyecto (sin IGIC/IVA) (2)
1										
2										
3										
4										
Suma:								0,00 €	0,00 €	0,00 €

(Nombre y apellidos, razón o denominación social completa)

El Auditor
Firma y Sello

Hoja nº -----

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0eIBca5rrgI58sQeW7WjWPMv310U2UA1f



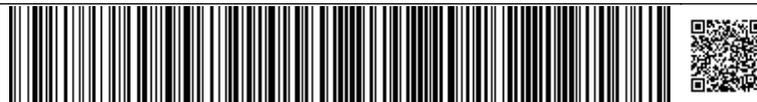
ANEXO IV: RESUMEN:

Expediente: PIGI202501

Entidad: _____

	Importe pagado total	Importe imputado al proyecto (A)	Importe aprobado (B)	Desviación (A)-(B)
A.- Obra civil				0,00 €
B.- Bienes de equipo				0,00 €
C.- Inversión Inmaterial:Software				0,00 €
D.- Estudios previos del proyecto				0,00 €
TOTAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

El Auditor
Firma y Sello



Entidad: _____

¿La entidad está obligada a auditar cuentas anuales?: **Si** **No**

A.- OBRA CIVIL

(Marcar lo que proceda)

	Nº factura	Fecha	Proveedor/Emisor	Concepto / Descripción	Fecha de pago	Cuenta contable	Cuenta bancaria de pago	Importe total	Importe pagado	Importe imputable al proyecto (sin IGIC/IVA) (1a)
1										
2										
3										
4										
5										
6										
Suma:								0,00 €	0,00 €	0,00 €

(Nombre y apellidos, razón o denominación social completa)

B.- BIENES DE EQUIPO

	Nº factura	Fecha	Proveedor/Emisor	Concepto / Descripción	Fecha de pago	Cuenta contable	Cuenta bancaria de pago	Importe total	Importe pagado	Importe imputable al proyecto (sin IGIC/IVA) (1b)
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
Suma:								0,00 €	0,00 €	0,00 €

(Nombre y apellidos, razón o denominación social completa)

Hoja nº -----



C.- INVERSIÓN INMATERIAL: software

	Nº factura	Fecha	Proveedor/Emisor	Concepto / Descripción	Fecha de pago	Cuenta contable	Cuenta bancaria de pago	Importe total	Importe pagado	Importe imputable al proyecto (sin IGIC/IVA) (1C)
1										
2										
3										
4										
5										
6										
Suma:								0,00 €	0,00 €	0,00 €

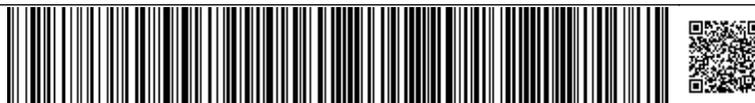
(Nombre y apellidos, razón o denominación social completa)

D.- ESTUDIOS PREVIOS DEL PROYECTO

Nº or-Den	Nº factura	Fecha	Proveedor/Emisor	Concepto / Descripción	Fecha de pago	Cuenta contable	Cuenta bancaria de pago	Importe total	Importe pagado	Importe imputable al proyecto (sin IGIC/IVA) (2)
1										
2										
3										
4										
Suma:								0,00 €	0,00 €	0,00 €

(Nombre y apellidos, razón o denominación social completa)

Hoja nº -----

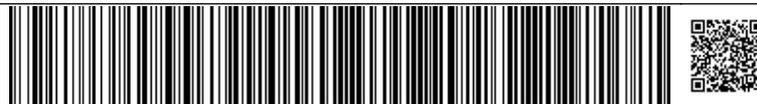


ANEXO V: RESUMEN:

Expediente: PIGI202501

Entidad: _____

	Importe pagado total	Importe imputado al proyecto (A)	Importe aprobado (B)	Desviación (A)-(B)
A.- Obra civil				0,00 €
B.- Bienes de equipo				0,00 €
C.- Inversión Inmaterial:Software				0,00 €
D.- Estudios previos del proyecto				0,00 €
TOTAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €



**ANEXO VI
MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA**

**1. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN:
ACTIVIDADES REALIZADAS:**

2. LOS DATOS E INCIDENCIAS MAS SIGNIFICATIVAS:

3. RESULTADOS OBTENIDOS:

4. OBJETIVOS CONSEGUIDOS

Fecha/Firma/Sello de la empresa



ANEXO VII INVENTARIO

Nº Orden	Descripción	Número Factura	Importe	Cuenta Contable	Ubicación física

En _____, a ____ de _____ de 20__.

(*) En su caso, de ser mancomunados los socios administradores, han de firmar tantos como figuren para representar a la sociedad en escritura pública, identificándose igualmente (nombre/apellidos/NIF).

Firmado.-



**ANEXO VIII
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA
POR PERSONAS JURÍDICAS DE NUEVA CONSTITUCIÓN**

D./Dña. _____, con Número de Identificación Fiscal _____, comparece en nombre propio y/o en representación (*) de la sociedad denominada " _____". constituida el día _____ con CIF número _____ domiciliada a efectos de notificaciones en la _____, del término municipal de _____, Código Postal _____, interesada en el procedimiento administrativo de concesión para el año 2024 del Programa de subvenciones para la mejora de la competitividad, la sostenibilidad, la creación y el crecimiento empresarial de Canarias, convocado por Orden de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos de 2 de septiembre de 2024 (BOC n.º 175 de 05/09/2024).

EXPONE

Que habiéndosele concedido, una subvención a la persona física D./Dña. _____, por importe de _____ euros, destinada a proyectos para la mejora de de la competitividad, la sostenibilidad, la creación y el crecimiento empresarial de Canarias para el año 2024, como financiación del porcentaje del _____ % sobre la inversión aprobada de _____ euros y, habiéndose recogido la misma en el expediente administrativo número _____.

DECLARA

Que, de acuerdo con el resuelto séptimo de la Resolución de concesión, **el/los abajo firmante/s acepta/n la subvención** en la cuantía concedida, adoptando la condición de responsable solidario con el beneficiario o solicitante de la misma anteriormente citado, así como de las condiciones y obligaciones establecidas en las referenciadas Orden de 2 de septiembre de 2024 y resolución de concesión del Programa de subvenciones para la mejora de la competitividad, la sostenibilidad, la creación y el crecimiento empresarial de Canarias, adoptando el compromiso de cumplirlas en todos sus términos y en los plazos fijados.

Y para que así conste, firma/n la presente ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN en _____, el __ de ____ de 2024.

Fdo.: Don/Doña _____

() En caso de ser mancomunados los socios administradores, han de firmar tantos como figuren para representar a la sociedad en escritura pública, identificándose igualmente (nombre/apellidos/NIF).*

Excmo. Sr. CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
(Dirección General de Promoción y Diversificación Económica)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 01/07/2025 - 11:34:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 672 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 01/07/2025 11:36:59	Fecha: 01/07/2025 - 11:36:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eIBca5rrgI58sQeW7WjWPMv310U2UA1f	 
El presente documento ha sido descargado el 01/07/2025 - 12:51:56	